



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 01-2020-MIDIS/PNAEQW-DE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA, en adelante PNAEQW, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este) distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO, Director Ejecutivo, identificado con DNI N° 29608673, designado mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS, y de otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en Jr. Túpac Amaru 10 G-3, distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, debidamente representado por el señor HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI, identificado con DNI N° 47503545, Gobernador Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 0927-2022-JNE de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones que se especifiquen las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Para efectos del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al PNAEQW y al GOBIERNO REGIONAL, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 21 de julio del 2020, el PNAEQW y el GOBIERNO REGIONAL suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional N° 01-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con plazo de vigencia de dos (02) años. El convenio, tiene por objeto articular esfuerzos para desarrollar diversas actividades con el fin de fortalecer la intervención institucional, cogestionar e implementar acciones y proyectos interinstitucionales para mejorar las condiciones, calidad y prestación del servicio alimentario que brinda el PNAEQW.
- 1.2 Con Memorando N° D000156-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 06 de julio del 2022, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, en base al Informe N° D000528-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP, dispone que la Unidad Territorial Madre de Dios continúe con el proceso de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNAEQW y el GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento a la normativa del PNAEQW.
- 1.3 Mediante Oficio N° D000217-2022-MIDIS/PNAEQW-UTMADD, de fecha 07 de julio del 2022, la Unidad Territorial Madre de Dios del PNAEQW, solicita al GOBIERNO REGIONAL manifestar su expresión de interés para la renovación del Convenio.
- 1.4 Mediante Oficio N° 763-2022-GOREMAD/GR, de fecha 07 de julio del 2022, el GOBIERNO REGIONAL comunica al PNAEQW su interés de renovar el citado convenio.
- 1.5 En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el PNAEQW y el GOBIERNO REGIONAL, han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar la vigencia del convenio mencionado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente documento, por un periodo de dos (02) años, plazo que iniciará el 21 de julio de 2022 y culminará el 20 de julio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO.

Salvo aspectos contenidos en el presente documento, se mantiene la plena vigencia y efecto legal de los demás términos y condiciones contenidos en el convenio de cooperación interinstitucional entre el PNAEQW y el GOBIERNO REGIONAL, suscrito el 21 de Julio de 2020.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, a los 20 días de julio de 2022.



Fredy Hernán Hipojosa Angulo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL

Herlens Jefferson Gonzales Enoki
Governador Regional
Gobierno Regional de Madre de Dios.

